



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Puerto Carreño - Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Control para el progreso



Versión:
Código:
Fecha:
Página:

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Suscrita Jefe De La Oficina De Jurídica, del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño en desarrollo de sus actividades funcionales; indica lo siguiente:

Que el Artículo 9 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que conforme lo establecen los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud a cargo de la Nación o de las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional, las cláusulas exorbitantes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, fue creado mediante Ordenanza 048 del 22 de noviembre de 1994, por la Asamblea Departamental de Vichada.

Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene por objeto brindar los servicios de salud integral a cargo del Departamento de Vichada, como parte del servicio público de seguridad social a las personas, las familias, a la comunidad en general, conforme a los principios de calidad, eficiencia, eficacia, economía, igualdad, equidad y celeridad.

Que como Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios es una categoría especial de entidad pública descentralizada, que aplica en los procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 3, Numeral 6 del artículo 195 del de la Ley 100 de 1993.

Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2017 se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios y posteriormente fue modificado parcialmente por el Acuerdo 003 del 20 de octubre de 2021.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, señala los eventos en los que se podrá acudir a la contratación directa:

"ARTÍCULO 32 Contratación directa.

(..)

PARAGRAFO 1: se acudirá al procedimiento de la contratación Directa en los siguientes casos:

- a) *Cuando el monto del contrato no supere los QUINIENTOS SESENTA (560) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. y no se encuentre comprendido dentro de las cláusulas de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente parágrafo.*
- b) *Cuando se trate de contratos para presentación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo se puede encomendarse a determinadas personas naturales, independientemente de su cuantía.*
- c) *Cuando se trate de contratos de arrendamiento.*
- d) *Cuando se trate de contratos de comodato.*
- e) *Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud.*
- f) *Cuando se presente urgencia manifiesta o declaratoria de calamidad pública, conforme a los lineamientos legales que regulan la materia.*
- g) *Cuando se hubiere declarado desierto un proceso de selección plural con lista de oferentes, convocatoria pública o subasta inversa, previa valoración de las condiciones del pliego de condiciones y aprobación de la junta directiva".*

Que el Anexo Técnico del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021, señala de carácter obligatorio la expedición de un acto administrativo que justifique la contratación directa así:

"Cuando la Entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa prevista en el presente manual debe justificar tal decisión en un acto administrativo o dejar constancia en el estudio previo, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente.*
- El objeto del contrato.*
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo 002 de 2017 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño –Vichada, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

- a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación
- b) Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- c) La modalidad de selección de contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
- e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

	<p align="center">HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p align="center">ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">Control para el progreso</p>  <p>Versión: Código: Fecha: Página:</p>
---	--	--

- f) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- g) Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Que el estudio previo de fecha 22 de Noviembre de 2023, elaborado por **HENRY MIRANDA ARTEGA**, Coordinador Administrativo de los PIC en el Departamento, establece la necesidad de contratar el Suministro De Elementos De Oficina Y Papelería Para El Desarrollo De Las Actividades Que Integran El Plan De Intervenciones Colectivas Del Municipio De la Primavera, Mediante Contrato Interadministrativo N° 091 Vigencia 2023, Celebrado Entre La Alcaldía Municipal De la Primavera Y El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

JUTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 091 del 2023, en las diferentes Actividades de las dimensiones descritas en el Plan Decenal De Salud Pública, las cuales integran el Plan De Intervenciones Colectivas Del Municipio De la primavera, es necesario contar con el suministro de elementos de oficina y papelería para la elaboración de los diferentes materiales de apoyo en la realización de las actividades contratadas. En el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de la Primavera , Contrato interadministrativo N° 091 Vigencia 2023, celebrado entre la Alcaldía municipal de La primavera y el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y a su vez contribuir a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población en la perspectiva de superar la inequidad y la discriminación, mediante una estrategia de impacto positivo a los determinantes sociales en salud inclusiva, intercultural y participativa, desde el plan de intervenciones colectivas del Municipio , pretende Extender y articular la oferta de servicios de promoción y prevención en salud a las zonas urbana, rural y rural dispersa del municipio , articuladas con redes integradas e integrales de salud, Promover la participación ciudadana en salud para la exigibilidad del derecho a la salud y de los derechos sociales en los territorios.

En esta misma dirección se ordena el desarrollo de rutas integrales de atención en salud-RIAS que articulen el trabajo promocional y de salud pública en el territorio con los servicios de salud primarios y complementarios de tal forma que la población tenga acceso real sin barreras de acceso como se señala en la resolución 3280 de 2018 que establece claramente la Ruta Promocional y de Mantenimiento de la Salud-RPMS que busca que la población en los territorios a través de su transcurso de vida tenga como impacto condiciones de bienestar y dignidad.

Finalmente el gobierno expide la resolución No. 2626 del 2019, que orienta que el MIAS se transforme en el Modelo de Atención Integral Territorial-MAITE, de tal manera que los modelos de salud sean territorializados para que respondan a las realidades locales en miras de asegurar el derecho a la salud: "Se requiere complementar la Política "PAIS" con acciones territoriales específicas, fundamentadas en la interacción coordinada de las entidades territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud del territorio..." a través de estrategias de atención primaria y gestión integral del riesgo en salud y los enfoques de cuidado de la salud y diferencial de derechos según género, etnia, edad, discapacidad y víctimas entre otros.

Para intervenir y mitigar el riesgo en la salud de la población, el Gobierno nacional diseña políticas públicas que se operativizan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la

población vulnerable; Con el Plan de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y la gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la salud pública y la articulación con la red integrada de servicios de salud y la política social.

Estas necesidades son instrumentos, que tienen como objetivo dar un preámbulo al significado e identificación de los determinantes sociales en salud desde las vivencias de los diferentes entornos en su propio contexto social para la mitigación del riesgo tomando en cuenta el rol de la sociedad y sus limitaciones, por ello se hace necesario Para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo N°091 Vigencia 2023, en las diferentes actividades de las dimensiones descritas en el plan decenal de salud pública.

Que la señora **ELIANA PATRICIA FLOREZ SALCEDO** Jefe de Almacén, certifica el día 18 de Septiembre de 2023, que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, se encuentra incluido contratar el Suministro De Elementos De Oficina Y Papelería Para El Desarrollo De Las Actividades Que Integran El Plan De Intervenciones Colectivas Del Municipio De la Primavera, Mediante Contrato Interadministrativo N° 091 Vigencia 2023, Celebrado Entre La Alcaldía Municipal De la Primavera Y El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

Que, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E solicito información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizar el Suministro de Elementos De Oficina Y Papelería mediante solicitud SECOP II (HDSJDD-CT-0102).

Que el presupuesto que ha destinado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E, para realizar la presente contratación directa asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$29, 970,000.00) M/CTE, IVA incluido**, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3203 del 06 de Octubre de 2023; mediante los rubros ***23202010031201 *23202010040601 Elementos de Oficina y papelería (Cont.091-2023)**; expedido por el área de presupuesto del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E.

Que los estudios y documentos previos de la contratación, podrán ser consultados en la oficina jurídica del Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño E.S.E o mediante solicitud realizada a través del correo electrónico juridicahospitalpuertocarreno@gmail.com

Que de acuerdo a lo anteriormente,

1. Se declara justificada la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA



2. Se ordena iniciar el proceso de Contratación Directa para el "Suministro De Elementos De Oficina Y Papelería Para El Desarrollo De Las Actividades Que Integran El Plan De Intervenciones Colectivas Del Municipio De la Primavera, Mediante Contrato Interadministrativo N° 091 Vigencia 2023, Celebrado Entre La Alcaldía Municipal De la Primavera Y El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E."

Señalamiento de la causal que invoca: Corresponde al literal a) del parágrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo 002 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 003 de 2021 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado el Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

Objeto a contratar: "Suministro De Elementos De Oficina Y Papelería Para El Desarrollo De Las Actividades Que Integran El Plan De Intervenciones Colectivas Del Municipio De la Primavera, Mediante Contrato Interadministrativo N° 091 Vigencia 2023, Celebrado Entre La Alcaldía Municipal De la Primavera Y El Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E."

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJA X10	12
2	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA X10	17
3	PAPEL KRAF	ROLLO	25
4	LAPIZ MINA NEGRA	CAJA X 12	15
5	ESFEROS NEGRO NORMAL	CAJA X 12	25
6	MARCADORES PERMANENTES	CAJA X 12	20
7	RESALTADOR COLOR SURTIDO PUNTA BISELA	CAJA X 10 UNDS	20
8	CARPETA DESACIFICADA	UNIDAD	20
9	PAPEL BOND	ROLLO	15
10	CARTULINA DE COLORES	PLIEGO	27
11	VINILO PARCHESITO	LITRO	15
12	COLBON GRANDE	FRASCO X 1.000 GR	6
13	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO	15



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño – Vichada

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Control para el progreso



Versión:
Código:
Fecha:
Página:

14	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS	PAQUETE X 20	6
15	SILICONA EN BARRA GRUESA	PAQUETE X 10	20
16	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	UNIDAD	15
17	PINCELES N°2,6,10,12	ESTUCHE X 12	12
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 48 MM X 20 MTS	ROLLO	10
19	HUELLERO	UNIDAD	5
20	SOBRE DE MANILA CARTA	PAQUETE X 100 UNDS	20
21	CARTON PAJA GRANDE	PLIEGO	15
22	CARPETA CUATRO ALETAS	UNIDAD	600
23	TABLA DE APOYO	UNIDAD	10
24	GLOBO R-12	PAQUETE POR 50	35
25	TORRES DVD RECARGABLE X 100 CAPACIDAD 8 GB	UNIDAD	2

Condiciones que se exigirán al contratista: La selección del Contratista, dependerá del cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a la evaluación, concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio; de acuerdo a los:

Factores Técnicos

- Cotización u oferta detallada de los productos
- Experiencia específica o relacionada con el objeto a contratar
- Registro único de proponentes (RUP).

Factores Jurídicos

- Cámara de comercio (No superior a 30 días calendario)
- Registro único tributario (RUT)
- Cedula del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales (De la empresa y del representante legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (De la empresa y del representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales/penales
- Certificado RNMC
- Certificación de inhabilidades por delitos sexuales

	<p align="center">HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p align="center">ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA</p>	<p align="center">Control para el progreso</p>  <p>Versión: Código: Fecha: Página:</p>
---	--	--

- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM, de la persona natura si es el proponente
- Certificación de acreditación pago aportes de seguridad social
- Parafiscales
- Tarjeta profesional del contador
- Cedula de ciudadanía
- Certificado de la junta central de contadores
- Certificación bancaria

Plazo y tiempo de entrega: A partir del perfeccionamiento, aprobación de las garantías, registro presupuestal e inicio de ejecución, hasta el 15 de Diciembre de 2023.

Forma de pago: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (01) solo pago contra entrega teniendo en cuenta lo aprobado y concertado con el supervisor del contrato, previo ingreso de los bienes suministrados al área del almacén y certificación del supervisor del contrato, quien verificará que las cantidades y calidades de lo suministrado correspondan al valor de la factura relacionada, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del Contratista, la cuenta de cobro correspondiente y el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato según corresponda.

Presupuesto destinado para el contrato: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$29, 970,000.00) M/CTE, IVA incluido.

El presente acto administrativo se firma en Puerto Carreño – Vichada a los 27 Días del mes de Noviembre de la vigencia 2023.


LEIDY JOHANA LOZANO TOLE
Jefe Oficina Jurídica De la E.S.E.

Proyectó:
MAGDA HERRERA SALCEDO
Administradora de Empresas
Oficina Jurídica de la E.S.E.